



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO N°017-2012**  
(de 2 de octubre de 2012)

*“Por el cual se aprueba otorgar el título Doctora Honoris Causa a Ligia Herrera Jurado”.*

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 105 del Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas establece el Doctorado Honoris Causa como un reconocimiento honorífico otorgado a aquellas personas que se hayan distinguido excepcionalmente y cuyo currículum vitae sea de calidad extraordinaria en beneficio de la sociedad;

Que el Doctorado Honoris Causa se conferirá por méritos extraordinarios o contribuciones a la pedagogía, las artes, ciencias y tecnología o mejoramiento de las condiciones de vida o el bienestar de la humanidad;

Que este reconocimiento honorífico es regulado por los acuerdos académicos N°035-2010 y N°014-2012 de la Universidad Especializada de las Américas;

Que con motivo de la celebración de los quince (15) años de fundación de la Universidad Especializada de las Américas, se presentó formal propuesta a la Rectoría para otorgar el Doctorado Honoris Causa a Ligia Herrera Jurado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Doctor Honoris Causa, el día nueve (9) de agosto de 2012 se realizó la presentación de la propuesta recibida ante los miembros del Consejo Académico;

Que en la referida sesión se resaltó la amplia y reconocida trayectoria nacional e internacional de la Doctora Ligia Herrera Jurado en la docencia e investigación en los campos de la geografía e investigación social, destacándose la autoría del Primer Atlas de Salud de Panamá (1975); estudios sobre Regiones de Desarrollo Socioeconómico de Panamá (1970-2000); El País que Somos (2003); y sus investigaciones para el Centro de Estudios Demográficos de El Colegio de México y en la Comisión Económica para América Latina (CEPAL);

Que en reunión extraordinaria de uno (1) de octubre de 2012, los miembros del Consejo Académico evaluaron positivamente la propuesta de otorgar el Doctorado Honoris Causa a Ligia Herrera Jurado, por considerar la misma revestida de pertinencia y acorde con el espíritu y lineamientos plasmados en el Estatuto Orgánico;

Que conforme al artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actividad académica generada en los diferentes órganos universitarios, en virtud de lo cual este Órgano de Gobierno,

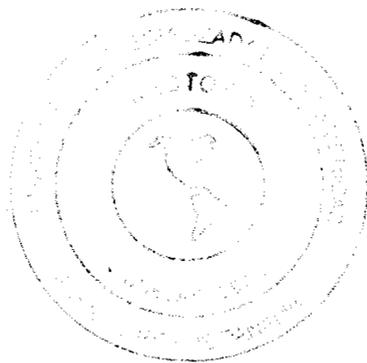
**ACUERDA:**

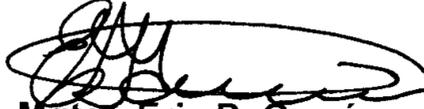
**Primero:** Otorgar el título Doctora Honoris Causa a Ligia Herrera Jurado, como reconocimiento a su trayectoria excepcional en pro del mejoramiento de las condiciones de vida en Panamá y el bienestar de la humanidad.

- Segundo:** Celebrar el acto académico de investidura del título Doctora Honoris Causa, con la debida solemnidad y rigor protocolar.
- Tercero:** Entregar a la Doctora Ligia Herrera Jurado como distinción, una medalla y diploma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Doctor Honoris Causa.
- Cuarto:** Designar a la Rectora, como máxima autoridad de la Universidad, para presidir la ceremonia de investidura.
- Quinto:** Instruir al Secretario General la anotación en el libro de registro de distinciones y honores de la Universidad Especializada de las Américas, el reconocimiento otorgado a la Doctora Ligia Herrera Jurado.
- Sexto:** Hacer público el otorgamiento de este reconocimiento honorífico, exhortando a emular su ejemplo y virtudes en aras de una sociedad cada vez más solidaria.
- Séptimo:** Remítase, mediante nota de estilo a la Secretaría General y todas las dependencias universitarias, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad y publicado en la página web, a fin de cumplir con la notificación pertinente.
- Octavo:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

*Dado a los dos (2) días del mes de octubre de 2012, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.*

  
**Dra. Berta Torrijos de Arosemena**  
Presidenta



  
**Mgter. Eric D. García**  
Secretario

vjo